



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000167-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de marzo de 2024; el Oficio N° 019-2024/FEDEPASA, ingresado con fecha 27 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0008985-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas; el Informe N° 000749-2024-PMD/IPD, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 498-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000167-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de marzo de 2024, se resolvió, AUTORIZAR, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas en el evento internacional no subvencionado denominado "COMPETENCIA PACIFICO PROFUNDO", a realizarse en la ciudad del a realizarse en la ciudad de VALPARAÍSO - CHILE del 20 de marzo al 31 de marzo 2024;

Que, con el Oficio N° 019-2024/FEDEPASA, ingresado con fecha 27 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0008985-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva autorizada para el evento deportivo internacional del considerando primero, así como la condición económica;

Que, el Informe N° 000749-2024-PMD/IPD, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud de la Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas respecto a Inclusión de los 04 deportistas subvencionados: Enríquez Ochoa Emil Rayil, Coll Abad Francisco Javier, Loayza Deudor Herald Cristóbal, Alegría Reyme Raque, a Inclusión de la deportista no subvencionada: Marzano Noguera Lizeth Katherine de la delegación que representaron a la federación en el evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, el Informe N° 498-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera se considera favorable la solicitud de cambio de condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO emitida por la Federación, respecto a la Modificación de Resolución Directoral N° 000167-2024-DINADAF/IPD considerando que el evento es un evento subvencionado, de acuerdo a su Programación de Ejecución Anual 2024 aprobada y con respecto a la reconfiguración de su delegación se considera favorable considerando que cumple con el plazo establecido en la Directiva N° 80-2018- IPD/DINADAF, numeral 10.3 Modificación de las Resoluciones



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VSDAQBT**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Autoritativas por los Motivos de Reconfirmación de la Delegación Deportiva;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0008985-2024, ingresado con fecha 27 de marzo de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000167-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Actividades Sub-Acuáticas en el evento deportivo internacional denominado "COMPETENCIA PACIFICO PROFUNDO", a realizarse en la ciudad de VALPARAÍSO - CHILE del 20 de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VSDAQB**T





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

marzo al 31 de marzo 2024, la misma que estará conformada por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. Enriquez Ochoa Emil Rayil | Deportista |
| 2. Coll Abad Francisco Javier | Deportista |
| 3. Loayza Deudor Herald Cristobal | Deportista |
| 4. Alegria Reyme Raquel | Deportista |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Marzano Noguera Lizeth Katherine | Deportista |
| 2. Valdivia Valdivia Juan Martin | Deportista |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000167-2024-DINADAF/IPD, de fecha 14 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0008985-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VSDAQBT**

